

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN EN DETERMINADAS ZONAS DEL CASTILLO DE VÉLEZ-BLANCO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2023 782366

Objeto: OBRAS DE CONSERVACIÓN EN DETERMINADAS ZONAS DEL CASTILLO DE VÉLEZ-BLANCO

Tipo: Contrato de Obras

Procedimiento de Adjudicación: Abierto

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 5 de septiembre de 2023, se dicta por el Viceconsejero de Turismo, Cultura y Deporte, Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El 13 de octubre de 2023 se aprueban los Pliegos que rigen el expediente de contratación por el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, siendo fiscalizado por la intervención provincial el día 18 de octubre de 2023 la aprobación de dicho gasto y el 19 de octubre de 2023 se aprueba el expediente de contratación.

TERCERO.- Con fecha 20 de octubre de 2023 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de las Obras de Conservación en determinadas zonas del Castillo de Vélez-Blanco (EXPTE: CONTR 2023 782366) por un importe de licitación de 1.812.755,50 € más IVA. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 15 de noviembre de 2023 a las 08:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo
B12530770 - ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACION SL	14/11/2023 16:19	SÍ
B30600233 - LORQUIMUR SL	14/11/2023 17:14	SÍ
B64892839 - VESTA REHABILITACION SL	14/11/2023 18:17	SÍ



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		19/12/2023 08:50:59	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2AB3tsUb03Qc4QY7mkoGMYIoT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo
A47015342 - TECNICAS PARA LA RESTAURACION Y CONSTRUCCIONES SA	14/11/2023 18:20	SÍ
B04317095 - REHABITEC ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	14/11/2023 19:06	SÍ
A54496005 - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	14/11/2023 21:18	SÍ
B73746935 - SALMER CANTERIA Y RESTAURACION, S.L.	15/11/2023 04:54	SÍ
UTE PATRIMONIO INTELIGENTE SOCIEDAD LIMITADA LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA	14/11/2023 19:14	SÍ

CUARTO.- Con fecha 16 de noviembre de 2023, la mesa de contratación en primera sesión abre el sobre electrónico núm.1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos”

Las empresas que han presentado la documentación de forma correcta y que, por tanto, han sido admitidas han sido las siguientes:

LICITADORES ADMITIDOS
B12530770 - ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACION SL
B30600233 - LORQUIMUR SL
B64892839 - VESTA REHABILITACION SL
A47015342 - TECNICAS PARA LA RESTAURACION Y CONSTRUCCIONES SA
B04317095 - REHABITEC ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA
A54496005 - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.

La empresa B73746935 - SALMER CANTERIA Y RESTAURACION, S.L. ha presentado el compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas (Anexo VIII del PCAP) con la empresa B73017006 - CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ S.L.U, sin embargo, en el documento europeo único de contratación (DEUC) (Apartado II.A , pág.4) “Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación” ha indicado el nombre de otra empresa.

Por otro lado, no ha indicado las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial (Apartado II. A, pág.3).

Asimismo la empresa B73017006 - CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ S.L.U ha indicado en el documento europeo único de contratación (DEUC) (Apartado II. A, pág.3) que no está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros, cuando debería haber indicado que sí.

Tampoco ha indicado las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial (Apartado II. A, pág.3).

La UTE PATRIMONIO INTELIGENTE SOCIEDAD LIMITADA LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA ha presentado el Anexo IX “ Declaración sobre subcontratación” sin indicar el importe de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, tal y como se indica en la cláusula 9.2.1.i del PCAP “*En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.*”

La Mesa acuerda requerir a estas empresas la subsanación de la falta de documentación .

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		19/12/2023 08:50:59	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2AB3tsUb03Qc4QY7mkoGMYIoT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha 22 de noviembre de 2023, se celebra la segunda sesión de la mesa de contratación para ver la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos de las licitadoras SALMER CANTERIA Y RESTAURACION, S.L. y de la UTE PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. y LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L., y acuerdo sobre la admisión, en su caso, y para la apertura del sobre electrónico núm. 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor”

Revisada la documentación se concluye que las licitadoras han subsanado correctamente. Se acuerda por unanimidad declarar como admitidas a las siguientes empresas:

LICITADORES ADMITIDOS
B12530770 - ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACION SL
B30600233 - LORQUIMUR SL
B64892839 - VESTA REHABILITACION SL
A47015342 - TECNICAS PARA LA RESTAURACION Y CONSTRUCCIONES SA
B04317095 - REHABITEC ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA
A54496005 - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
UTE SALMER CANTERIA Y RESTAURACION, S.L. y CONSTRUCCIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.U.
UTE PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. y LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.,

A continuación, el Presidente dispone que se proceda a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, en el Portal de Licitación Electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada.

La licitadora A47015342 - TÉCNICAS PARA LA RESTAURACION Y CONSTRUCCIONES S.A. ha presentado la memoria técnica sin firmar, al tratarse de un expediente de tramitación electrónica, todos los documentos presentados deberían estar firmados electrónicamente para garantizar la confidencialidad y secreto de la oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2 del PCAP (Pág.16) que rige el contrato.

La licitadora UTE SALMER CANTERIA Y RESTAURACION, S.L. y CONSTRUCCIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.U. ha presentado la memoria técnica firmada electrónicamente por sólo uno de los miembros de la UTE, debiendo estar firmada por todos los componentes de la misma.

La mesa acuerda requerir la subsanación de esta falta de documentación y, una vez atendido el requerimiento, retomar la sesión de forma telemática para su comprobación.

Una vez recibido el documento a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica dentro del plazo señalado, la Mesa de contratación se reúne a distancia por correo electrónico el mismo día 22 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público. A la vista de la documentación presentada, se tiene por contestado el requerimiento y subsanada la incidencia

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		19/12/2023 08:50:59	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2AB3tsUb03Qc4QY7mkoGMYIoT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se acuerda asimismo, al amparo de lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP y art.150.1 de la LCSP, solicitar un informe técnico de Valoración de las ofertas presentadas a los técnicos adscritos a la Delegación Territorial según los criterios de adjudicación expresados en el Anexo I.8 del PCAP, para que sea elevado a la mesa en la próxima sesión a fin de proceder a su valoración.

SEXTO.- con fecha 4 de diciembre de 2023, se reúne la mesa de contratación en tercera sesión para ver el Informe Técnico de Valoración de las ofertas presentadas y para la apertura del sobre electrónico nº 3: "Valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas"

A continuación el Secretario entrega a la Mesa el informe técnico de valoración de las ofertas presentadas aportado con anterioridad a este acto en el que figuran las empresas que han concurrido a la licitación y han sido admitidas. El informe es examinado por la Mesa, ésta lo encuentra conforme con los criterios que rigen la licitación, y acuerda apoyándose en dicho informe y por unanimidad que la puntuación asignada a las empresas en el apartado referente a los criterios basados en un juicio de valor sea el siguiente:

JUICIO DE VALOR 40 PUNTOS			
<u>EMPRESAS</u>	MEMORIA- PROPUESTA DE OBRAS (0-35 PTOS)	PLAN DE CALIDAD MED. AMBIENTE (0-5 PTOS)	TOTAL (0-40 PTOS)
ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACION SL	22,5	4	26,5
LORQUIMUR SL	11	2	13
VESTA REHABILITACION SL	33	5	38
TECNICAS PARA LA RESTAURACION Y CONSTRUCCIONES S.A	11,5	1,5	13
REHABITEC ALMERIA S.L.	28	5	33
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	29,5	3	32,5
UTE SALMER CANTERIA Y RESTAURACION, S.L. y CONSTRUCC SANCHEZ LOPEZ S.L.U.	14,5	3,5	18
UTE PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. y LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L,	26	3,5	29,5

La mesa dispone además que se haga pública la valoración resultante y el informe técnico en el que se ha apoyado para llevarla a cabo.

Por alcanzar el umbral mínimo exigido en el Anexo I, apartado 8 del PCAP, continúan en el proceso las siguientes empresas:

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		19/12/2023 08:50:59	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2AB3tsUb03Qc4QY7mkoGMYIoT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LICITADORES	JUICIO DE VALOR Max. 40 puntos (Umbral 20)
B12530770 - ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACION SL	26,5
B64892839 - VESTA REHABILITACION SL	38
B04317095 - REHABITEC ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	33
A54496005 - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	32,5
UTE PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. y LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.,	29,5

Asimismo quedan excluidas del proceso por no llegar al umbral mínimo del Juicio de Valor (20 Puntos), que se han exigido en el Anexo I, apartado 8.1 del PCAP las siguientes licitadoras:

LICITADORES	JUICIO DE VALOR Max. 40 puntos (Umbral 20)
B30600233 - LORQUIMUR SL	13
A47015342 - TECNICAS PARA LA RESTAURACION Y CONSTRUCCIONES S.A.	13
UTE SALMER CANTERIA Y RESTAURAC, S.L y CONSTRUCC SANCHEZ LOPEZ S.L.U	18

A continuación, el Presidente dispone que se proceda a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, en el Portal de Licitación Electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada.

Se hacen públicas las proposiciones económicas de los licitadores.

LICITADORES (1.812.755,50 €)	PROP. ECONÓMICA (60 Puntos)
B12530770 - ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACION SL	1.552.806,36
B64892839 - VESTA REHABILITACION SL	1.780.144,11
B04317095 - REHABITEC ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	1.556.431,87
A54496005 - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.647.250,92
UTE PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. y LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.,	1.701.996,00

Conforme al anexo I apartado 8 del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, no concurriendo ningún licitador en oferta anormalmente baja.

Por lo que el resultado de la baremación en orden decreciente es el siguiente:

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		19/12/2023 08:50:59	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2AB3tsUb03Qc4QY7mkoGMYIoT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LICITADORES (1.812.755,50 €)	JUICIO DE VALOR (MAX 40 PTOS)	IMPORTE PROP ECONÓMICA	PROP. ECON (MAX 60 PTOS)	TOTAL PUNTOS
B04317095 -REHABITEC ALMERIA S.L.	33	1.556.431,87	59,86	92,86
B64892839 - VESTA REHABILITACION SL	38	1.780.144,11	52,34	90,34
A54496005 - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	32,5	1.647.250,92	56,56	89,06
B12530770 - ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACION SL	26,5	1.552.806,36	60,00	86,50
UTE PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. y LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L,	29,5	1.701.996,00	54,74	84,24

Así, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria a la licitadora B04317095 -REHABITEC ALMERIA S.L. con una puntuación total de 92,86 Puntos y por un precio de adjudicación de 1.556.431,87 €, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de 326.850,69 €, siendo el importe total de 1.883.282,56 €, conforme al apartado 10.7 del PCAP, se le requerirá por medios electrónicos la documentación, que deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles desde el requerimiento.

SÉPTIMO.-con fecha 15 de diciembre de 2023, se reúne la mesa de contratación en cuarta sesión para verificar la documentación previa a la adjudicación de la licitadora REHABITEC ALMERIA S.L. y hacer la propuesta de adjudicación, en su caso.

Se comprueba que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 14 de diciembre de 2023, dentro del plazo otorgado y que cumple con el requerimiento efectuado.

La mesa de contratación decide que la documentación presentada es correcta y acuerda, por unanimidad, proponer como adjudicataria a la empresa REHABITEC ALMERIA S.L. con una puntuación total de 92,86 Puntos y por un precio de adjudicación de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.556.431,87 €) , al que le corresponde en concepto de IVA un importe de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (326.850,69 €), siendo el importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.883.282,56 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		19/12/2023 08:50:59	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2AB3tsUb03Qc4QY7mkoGMYIoT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”, y en el apartado 10. 8 del PCAP: “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ”

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 156, 157, 158 y 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), esta Delegación Territorial:

ACUERDA

1.- LA ADJUDICACIÓN a la empresa B04317095 - REHABITEC ALMERIA S.L. con una puntuación total de 92,86 Puntos y por un precio de adjudicación de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.556.431,87 €) , al que le corresponde en concepto de IVA un importe de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (326.850,69 €), siendo el importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.883.282,56 €).

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		19/12/2023 08:50:59	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2AB3tsUb03Qc4QY7mkoGMYIoT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en el anexo I Apto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

3.- El plazo de ejecución empezará el día siguiente de la formalización del contrato.

4.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

5.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, deberá efectuarse en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa

En Almería, a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.: JOSÉ ÁNGEL VÉLEZ GONZÁLEZ

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		19/12/2023 08:50:59	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2AB3tsUb03Qc4QY7mkoGMYIoT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	